Bogotá, 08-08-2025

Al contestar citar en el asunto
Radicado No.: **20258600440031**
Fecha: 08-08-2025

Señora:
Francy Yazmin Forero Cañon
Representante legal
Flota Águila S A
DG 23 69 60 OF 201
Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento según radicado No. 20255340760432 del 09 de julio de 2025.

Cordial saludo,

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a sus vigilados en el cumplimiento de las normas que regulan el sector[1]. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente[2]; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte[3].

En consecuencia, le informamos que hemos recibido traslado por parte Ministerio de Transporte, del escrito radicado ante esta Entidad como obra en el asunto; en tal sentido de conformidad con las funciones asignadas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018, nos pronunciamos en los siguientes términos, previa la transcripción de los hechos:

> *" (…) Buenas tardes, entre la una y 3 PM de la tarde, del día 24/6/25, viaje de Villeta al Punto Alto del Trigo, vía a Guaduas Cundinamarca.*
>
> *Según lo que observé, en el puesto # 2 viajaba con el conductor también su compañera sentimental 0 esposa, en Villeta compraron 2 almuerzos, de Pollo*

[1] Decreto 2409 de 2018 *"Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones"*, artículo 21.
[2] Óp. cit. Artículo 22.
[3] Óp. cit. Artículo 4.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

🍗 frito con papas a la francesa 🍟 , los cuales estaban en bandejas de Icopor.

Ya en ruta conduciendo:
1-)El conductor le pidió a su Compañera que le pase una bandeja, ella le dio a entender que dónde la iba a colocar, él le señaló que en el piso de la buseta. (Comedor en el piso de la buseta).

2-)El conductor comienza a consumir su almuerzo con la mano derecha, sin guantes plásticos ni servilletas en ambas manos, por que con la izquierda lanzaba los huesos por la ventana, con las manos engrasadas, cómo puede sostener el volante y la barra de cambios?).

3-)Al dirigir su alimento a la boca, tiene que girar la mano por detrás de un tubo vertical, que hay para protegerlo. (Al esquivar un obstáculo, sosteniendo la cabrilla solo con la mano izquierda engrasada, y con la mano derecha enredada en el tubo y engrasada, es imposible evitar un accidente)

4-)Ya consumido su almuerzo sigue entretenido acariciando le la parte de la pierna de su Compañera donde tiene la Tobillera blanca. (Pie derecho de suela compañera con tenis de suela blanca y capellada en lona negra)

5-)La silla del conductor no está asegurada con tornillos o soldada, solo está sostenida con lazos.
La actitud que pensé:
☐ Si le llamó la atención al conductor, la respuesta de él sería agresiva contra mi, porque no sentirse mal frente a su compañera.
La actitud de su compañera: 🤷 💅☐Igual de irresponsable a la del conductor.
🤦 💅☐La presunta respuesta de la Empresa en caso de un accidente:
Fueron FALLAS MECÁNICAS.
TODO
Accidente o falla en una máquina construida por el hombre, no es culpa de la máquina, por que la máquina no tiene la capacidad de auto evaluarse y prevenir sus fallas y desgastes, TODO ACCIDENTE EN UNA MÁQUINA ES FALLA HUMANA, quien es el que la construye y MANTIENE, "por perfecta que sea, sufrirá de agotamiento de sus partes".

NOTA: Señores Flota Águila, Ministerio del Transporte y Defensoria del Pueblo, con este comportamiento irresponsable de las Empresas de Transporte, están esperando que ocurra otro accidente con muertos, para tener que destituir esta clase de conductores hacia la MUERTE?. 💀 (…)".

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

De acuerdo a los anteriores hechos, una vez analizado el escrito de la referencia se determinó que este versa sobre presuntas falencias que afectan la seguridad en la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera; por consiguiente, nos permitimos realizar el siguiente:

Requerimiento

1. Programa de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo establecido por la empresa para el parque automotor con el cual presta el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

2. Cronograma de mantenimiento preventivo establecido por la empresa para la presente vigencia y evidencias de que las actividades ejecutadas como mínimo cada dos (2) meses.

3. Copia de las fichas y/o planillas en las cuales se llevan los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados al parque Automotor vinculado a su representada, correspondiente al primer semestre del año 2025; relacionando en primer lugar las correspondientes al vehículo de placas VAK 178.

4. Soportes de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados al vehículo de placas VAK 178, durante el primer semestre del año 2025 y a la fecha.

5. Copia de las planillas de alistamiento diario realizado durante los meses de junio y julio de 2025, al vehículo de placas VAK 178, vinculado en la modalidad de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

6. Cronograma y programa de las capacitaciones para los conductores y personal operativo, correspondientes al año 2025, junto con sus respectivas evidencias.

Para la atención de este requerimiento, se otorga un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibido de la presente comunicación, cuya información deberá ser remitida a través del enlace https://procesosdigitales.supertransporte.gov.co/INFORMACION-PQRS/, para lo cual deberá seleccionar la siguiente ruta:

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

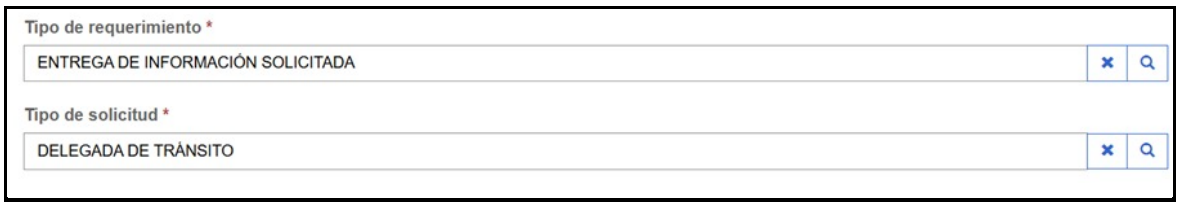

La información a presentar deberá estar escaneada de forma completa, legible, sin saltos de paginación, ni contenido cortado. Igualmente, los documentos deberán ser nombrados con el número de cada requerimiento.

Es de advertir que, el incumplimiento de la solicitud aquí realizada, o la entrega incompleta, parcial o alterada de la información podrá dar lugar a las actuaciones administrativas de conformidad con el régimen sancionatorio previsto para tal fin, en las normas que regulan el sector transporte.

Al contestar, por favor cite en su respuesta el radicado que encontrará en la parte superior de este documento.

Atentamente,

SuperTransporte

Firmado digitalmente por GALINDO NIETO ANGELA PAOLA

Angela Paola Galindo Nieto
Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Anexos: (3) Folios PDF
(1) video MP4
Copia: No Registra – anonimo@anomino.com.co
Proyectó: Olinda Olmos Vera
Johana Tovar
Revisó: Ricardo Muñoz Vargas
Mary Luz Mantilla
C:\Users\MARIA.OLMOS\Documents\PORTATIL ESCRITORIO\PASAJEROS POR CARRETERA\28 Julio al 01 Agosto 2025\Resp Rad 20255340760432 Flota Aguila.docx

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615